



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

SAN JUAN, 08 JUL 2020

VISTO :

Los expedientes 01-1010-I-2020, 01-1013-D-2020 y 02-0599-D-2020, del registro de esta Universidad y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, mediante los cuales el Director del Instituto y Museo de Ciencias Naturales, el Director del Observatorio Astronómico Félix AGUILAR y el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, elevan un protocolo interno para atención de visitantes; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia - DNU N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID – 19), por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de la referida norma.

Que la Provincia de San Juan por Ley de Necesidad y Urgencia N° 2035-A ha declarado la Emergencia Sanitaria Provincial, en el marco de la pandemia por Coronavirus (COVID-19) establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), hasta que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan determine la finalización.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20, el Gobierno Nacional estableció para las zonas en las que no se registra transmisión comunitaria del virus, el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (Capítulo Uno del texto dispositivo), salvo para las personas que se encuentran incluidas en el grupo de riesgo que deberán continuar con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/20, el Gobierno
(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 915)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//-2-

Nacional prorroga, el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” para las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios. En el artículo 4º del referido DNU se incluyen las zonas comprendidas en el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, entre las cuales se encuentran todos los departamentos de la provincia de San Juan.

Que por Ley de Necesidad y Urgencia N° 2080-P, la provincia de San Juan adhiere al artículo 1º y a los Capítulos Uno y Tres del DNU N° 520/20 del Gobierno Nacional, aclarando que la adhesión al Capítulo Tres es específicamente a lo establecido en el distanciamiento social.

Que en el marco de nuevas flexibilizaciones avaladas por el Ministerio de Turismo y Cultura y el Comité COVID-19 de la Provincia, para la reactivación del sector turístico-cultural de la provincia de San Juan, se habilitan la apertura de museos y la realización de visitas culturales y artísticas respetando los protocolos sanitarios.

Que los fines y objetivos de las instituciones de educación superior, es proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.

Que la Universidad Nacional de San Juan, a través de sus Institutos,

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° **915**)

A handwritten signature and the letter 'A' are present at the bottom left of the page.



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//-3-

Museos, Centros de Creación y otros, contribuye al fortalecimiento de la investigación la transferencia de los conocimientos al medio.

Que por Expediente N° 800/002077/20 la Universidad tramita la aprobación del Procedimiento de Prevención, denominado "Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia Frente al Coronavirus Covid-19", ante el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, dado que constituye la autoridad de aplicación en la materia sanitaria.

Que el Comité de Crisis COVID – 19 de la UNSJ en su sesión de fecha 3/07/2020 aprobó "Protocolo interno para la Atención de Visitas Turísticas y Culturales vinculadas a la UNSJ" elaborado por la comisión de especialistas en Higiene y Seguridad.

Por ello y en uso de sus atribuciones
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar, en el contexto del distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por los gobiernos nacional y provincial, el "PROTOCOLO INTERNO PARA LA ATENCIÓN DE VISITAS, TURÍSTICAS Y CULTURALES VINCULADAS A LA UNSJ" , que se adjuntan a la presente como ANEXO y ANEXO I.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° **915**

| |
|------|
| UNSJ |
| LIA |
| |
| |


Dr. MARIO ERNESTO GIMENEZ
SECRETARIO DE CIENCIA Y TÉCNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN


Dr. Ing. OSCAR H. NASISI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO



- Año del General
MANUEL
BELGRANO

ANEXO

NORMAS DE PREVENCIÓN- PROTOCOLO COVID-19:

1. Normas generales para guías de la UNSJ

- a- Los guías deberán informar a los visitantes el cumplimiento estricto del presente protocolo.
- b- Es obligatorio el uso de tapabocas salvo en menores de 2 años.
- c- Queda totalmente prohibido compartir mate o cualquier otra infusión y/o bebida del mismo recipiente, no compartir cubiertos o vajilla ni elementos de limpieza como jabones o toallas.
- d- Estar atento a cualquiera de los síntomas típicos de COVID 19 (pérdida de olfato o gusto, fiebre, tos, dolor de cuerpo, decaimiento, falta de aire o dificultad para respirar).
- e- En caso de la aparición de cualquiera de estos síntomas, el personal afectado deberá proceder al aislamiento y quien quede a cargo del turno deberá comunicar inmediatamente esta situación al Director del Establecimiento y al Encargado de Turno.
- f- Se deberá asignar un sector para la persona que presente algún síntoma, hasta que la asistencia médica se haga presente en la institución. El sector deberá ser desinfectado una vez que el personal sea retirado, para su posterior atención.
- g- Solicitar asistencia médica en el Centro de Salud más cercano.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N°

915)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

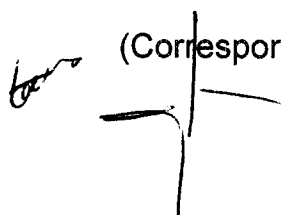
- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//-2-

- h- Garantizar la asistencia de primeros auxilios (por agentes capacitados y habilitados a tal fin) de forma inmediata, en aquellos casos que algunas personas se vean afectadas por golpe o picadura. Con la idea de implementar los protocolos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, reportando a la región local la presencia del equipo de trabajo.
- i- Contar con botiquín de primeros auxilios.

2. Obligaciones de los guías y personal de atención al público en lugar de trabajo

- a- Es obligatorio el uso de máscara facial, pudiendo adicionar el uso de tapaboca en caso de ser necesario. Se deberán usar en todo momento desde que se ingresa al establecimiento, y hasta el fin de la jornada, y con los remplazos correspondientes.
- b- Las visitas guiadas se realizarán en cupos y/o grupos cumpliendo con el distanciamiento social de más de 2 metros entre personas, y el factor de ocupación acorde al lugar.
- c- El pago de la visita se realizará ingresando de a una persona en recepción, respetando la distancia social establecida y señalizada.
- d- Disponer de alcohol sanitizante, jabón líquido y toallas de papel en sanitarios, necesarios para asegurar el aseo permanente de los guías.
- e- Se deberá cumplir con las normas de higiene para mantener el lugar de trabajo en condiciones de máxima limpieza. Efectuar limpieza húmeda frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con produc-

 (Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° **915**)



Universidad Nacional de San Juan

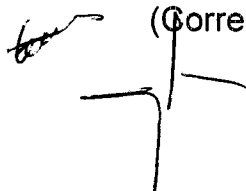
RECTORADO

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//-3-

tos de limpieza tales como alcohol sanitizante o solución al 10% de hipoclorito de sodio, asegurando la limpieza de los espacios comunes de trabajo cada vez que un grupo de visitantes se retira. Tener en cuenta la limpieza de todas las superficies, pisos, escritorios, manijas, llave de luz, picaportes. Todo elemento que pueda estar en contacto permanente del personal y/o visitantes.

- f- Ventilar cada dos horas durante diez minutos los ambientes de trabajo, aun en épocas de bajas temperaturas.
- g- Los puestos de trabajos activos estarán separados, con un factor de ocupación máximo de 1 personas cada 4 m², manteniendo 2 metros de separación, priorizando el trabajo autónomo y aislado.
- h- Las actividades de alimentación se realizarán en los comedores habilitados para tal fin, respetando las distancias establecidas. En el caso de uso de utensilios reutilizables deberán ser lavados y desinfectados con dilución de hipoclorito de sodio (2,5 cc de hipoclorito de sodio en 1000cc de agua) para su posterior uso. Si los utensilios son descartables deben ser descartados en recipientes especiales para su disposición final.
- i- En los ingresos, se indicará con cartelería la obligatoriedad de "limpieza de manos con alcohol en gel y desinfección del calzado con lavandina".
- j- Deberá designarse un encargado que controlará las medidas preventivas tales como: insumos para la higiene y desinfección (alcohol sanitizante, solución al 10% de hipoclorito hipoclorito, toallas descartables, jabón liqui-

 (Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° **915**)



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

 - Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//-4-

do).


- k- Se deberá tomar la temperatura de todas las personas, al momento del ingreso y egreso al establecimiento, registrando la misma en planillas que indiquen (apellido y nombre, patente del vehículo, lugar de donde proviene, lugar de residencia transitoria, DNI, teléfono de contacto, correo electrónico, temperatura). En el caso que se registren temperaturas superiores a 37,5 °C se deberá aislar a la persona y llamar al Servicio de Asistencia Médica.
- l- Entre los empleados, se evitará el intercambio de herramientas y equipos, sin antes desinfectarlos adecuadamente con alcohol sanitizante o solución de hipoclorito de sodio al 10 %.
- m- En caso de utilizar vehículos para transporte de personal, se mantendrá una separación entre plazas de 2 m. Se desinfectarán los vehículos antes y después de cada traslado con alcohol sanitizante.

3. Recomendaciones durante la visita o recorrido

Cada encargado de turno debe velar por el cumplimiento de las siguientes instrucciones:

- a- El visitante al ingreso del predio será invitado a leer el protocolo de seguridad que estará visible en cartelería respectiva.

Al ingresar, cada visitante debe realizar limpieza del calzado mediante el frote con paño con solución al 10% de hipoclorito de sodio o rociado con aplicador spray y desinfectado de manos con alcohol en gel. Estoselementos estarán ubicado al ingreso del establecimiento en lugar visible.

 (Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° **915**)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//-5-

- b- Controlar que los mayores de 2 años lleven colocado tapaboca permanente, prohibiéndose el ingreso permanente de personas que no cumplan con este requisito.
- c- En caso de que se detecte una persona con contagio de COVID-19, y estuvo ese día visitando el establecimiento, se deberá dar aviso a todas las personas que se registraron en la lista el mismo día, por posibles contagios.
- d- En caso de visitas con vehículos deberá respetarse el distanciamiento social obligatorio.
- e- Cada grupo que ingresa al recorrido del establecimiento, debe circular siempre en un mismo sentido. En caso de que algún visitante desee volver a alguna estación anterior, deberá terminar todo el recorrido y pedir al guía que lo autorice para un nuevo recorrido.
- f- En caso de que el establecimiento posea estaciones programadas, cada grupo deberá avanzar a la siguiente cuando esta ya se haya desocupado.
- g- Instruir a los visitantes de mantener de forma permanente del distanciamiento social obligatorio, incluso en toma de fotografías y filmaciones.
- h- Proceder a la limpieza y desinfección del espacio cada vez que culmine la visita por turno.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° **9 1 5 1**)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

//-6-

- i- Para la desconcentración, se invitará a los visitantes a salir en fila, manteniendo distanciamiento y orden.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N° **915**)



Universidad Nacional de San Juan

RECTORADO

- Año del General
**MANUEL
BELGRANO**

ANEXO I

1. El presente protocolo interno se adhiere a las recomendaciones brindadas en el documento PO H&SL - COVID-19 - UNSJ.
2. Es obligatorio dar cumplimiento al Protocolo Provincial COVID-19 del Gobierno de la Provincia; siguiendo las recomendaciones y medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Turismo.
3. De acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud de la Provincia, cada responsable de los establecimientos, deberán ingresar a la página web del Ministerio para gestionar el certificado de establecimiento seguro.

(Corresponde a ANEXO de RESOLUCIÓN N°

9151)